



La importancia de las competencias digitales en el acceso al empleo*

por Silvia Fernández Martínez

La importancia de las competencias digitales en el acceso al empleo ha sido reconocida tanto en el ámbito de la Unión Europea (UE) como en España. Ya en el año 2006, la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, identificó la “competencia digital” como una de las competencias clave que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales. Posteriormente, en el año 2013, la Comisión Europea creó el **Marco de competencias digitales de la UE** (DigComp) ([The Digital Competence Framework](#)), que se encargó de definirla. El DigComp considera que las competencias digitales son **competencias transversales** que nos permiten adquirir otras. Tras su actualización en 2016, el citado marco vincula la competencia digital con otras 21, que agrupa en 5 áreas, a saber: 1) información y alfabetización de datos, 2) comunicación y colaboración, 3) creación de contenidos digitales, 4) seguridad; y 5) solución de problemas. Todas ellas son muy importantes para el acceso al empleo en el ámbito jurídico. El [DigComp 2.2](#), publicado en 2022, recoge ejemplos de los conocimientos, habilidades y actitudes aplicables a cada competencia.

En el año 2018, la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, incorporó un nuevo concepto de competencia y también de competencia digital. La citada Recomendación define las competencias como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes, en las que: 1) los conocimientos se componen de hechos y cifras, conceptos, ideas y teorías que ya están establecidos y apoyan la comprensión de un área o tema concretos; 2) las capacidades se definen como la habilidad para realizar procesos y utilizar los conocimientos existentes para obtener resultados; y 3) las actitudes describen la mentalidad y la disposición para actuar o reaccionar ante las ideas, las personas o las situaciones. Por su parte, según la Recomendación, “la **competencia digital** implica el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas”. Aquella incluye: 1) la alfabetización en información y datos, 2) la comunicación, 3) la colaboración, 4) la alfabetización mediática, 5) la creación de contenidos digitales (incluida la programación), 6) la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), 7) asuntos relacionados con la propiedad intelectual, y 8) la

* El presente artículo recoge las reflexiones presentadas en el seminario virtual de la Universidad de Alcalá *Facilitar el acceso al empleo y reforzar las competencias. Reflexiones desde la perspectiva institucional universitaria, docente e investigadora*, que tuvo lugar el 5 de abril de 2022. Dicho seminario se organizó en el marco del PID UAH “¿Dónde quieres ir mañana?” y la Iniciativa interuniversitaria de la OIT para la justicia social, el trabajo decente y los ODS por el GID UAH “El trabajo del futuro y el futuro del trabajo: innovando en las vías de conexión entre la enseñanza universitaria y el mercado laboral” y el GTA 2030 UAH “Alianzas para el futuro del trabajo”. Este trabajo también es resultado del proyecto de investigación “Aprendizaje a lo largo de la vida en una sociedad digital: formación y recualificación para las nuevas profesiones del mercado de trabajo global” (PID2020-113151RB-100).

resolución de problemas y el pensamiento crítico. Tal y como puede apreciarse, los elementos presentes en la definición de competencia digital que maneja la Recomendación coinciden con los señalados en el Marco europeo de competencias digitales.

Las competencias digitales no solo son importantes en el acceso al empleo, sino que resultan fundamentales en todos los ámbitos de la vida de una persona (desde el aprendizaje hasta la participación en la sociedad). Su relevancia en el acceso al empleo ha aumentado en los últimos años y será cada vez mayor en el futuro, debido a las transformaciones que está experimentando el mundo del trabajo. De hecho, la [Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia](#) (**Agenda Europea de Capacidades de 2020**) hace referencia a la importancia de estas competencias para acompañar la **transición digital y verde**, y para asegurar la recuperación después de la pandemia provocada por la COVID-19. En concreto, la citada Agenda hace hincapié en que diversos estudios han puesto de manifiesto que, en algunas categorías, más del 90% de los empleos requieren competencias digitales específicas. Además, aquella afirma que el desarrollo de las tecnologías en todos los sectores económicos, incluidos los no tecnológicos, va a requerir una mano de obra con más competencias digitales en el conjunto de los sectores y en todas las edades.

Teniendo en cuenta su importancia, la Agenda Europea de Capacidades plantea una serie de objetivos en relación con las competencias digitales. En general, pretende potenciar que todos los europeos tengan acceso a una experiencia formativa, en particular en relación con las citadas competencias. En concreto, uno de sus objetivos es que, para 2025, 230 millones de adultos tengan, al menos, competencias digitales básicas (70% de la población adulta de la UE). Para alcanzar los objetivos que plantea, la Agenda Europea proponía una serie de acciones que la Comisión Europea tenía que realizar, entre ellas la actualización del Plan de Acción de Educación Digital, que ya se ha llevado a cabo con la aprobación del [Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027](#), y el impulso del Programa Europa Digital ([Digital Europe programme](#)).

En relación con la situación en España, la Comisión Europea publicó, en junio de 2021, los resultados del [Informe sobre el Índice de Economía y Sociedad Digital \(DESI\)](#). Este índice muestra el grado de competitividad de los Estados miembros en lo relativo a la economía y sociedad digital. Mide indicadores como la conectividad, el capital humano, el uso de servicios de internet, la integración de la tecnología digital y los servicios públicos digitales. En el informe publicado en 2021, que resume los datos recogidos en 2020, España ocupa el puesto 9º entre los actuales 27 Estados miembros. Esto supone una subida de 2 puestos respecto al informe anterior publicado en 2020, que recogía los datos de 2019, y en el que España ocupaba el puesto 11º de los entonces 28 Estados miembros. Esta escalada de puestos puede deberse a que, en el informe de 2021, se toman en consideración los datos de 2020, es decir, los relativos a la pandemia, cuando el uso de las tecnologías y la conectividad aumentaron en gran medida. Pese a esta mejora, los indicadores capital humano e integración de la tecnología digital son las dimensiones en las que España obtiene una puntuación más baja y está justo en la media de los demás países europeos. En el ámbito del capital humano ha mejorado respecto al año anterior, pues entonces estaba por debajo de la media. Ahora bien, solo el 36% de la población tiene competencias digitales por encima del nivel básico, mientras que el 59% tiene conocimientos de software, al menos de nivel básico. Por el contrario, los especialistas en TIC solo suponen el 3,8% de la población, por debajo de la medida europea, que, en 2020, se situaba en el 4,3%. Además, solo el 20% de las empresas proporcionan formación en TIC, dato que está en línea con la situación en la UE.

En este contexto, en 2020, se aprobó la [Estrategia España Digital 2025](#). Uno de sus ejes estratégicos es, precisamente “reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía”. Se pondrá especial énfasis en las necesidades del mercado laboral y en cerrar la brecha

digital en la educación. El objetivo es que, en 2025, el 80% de las personas tengan competencias digitales básicas y que la mitad de ellas sean mujeres. El citado objetivo es, incluso, más ambicioso que el de la Agencia Europea de Capacidades. También se propone dotar de competencias digitales avanzadas al alumnado y fomentar vocaciones digitales, así como proporcionar a los trabajadores las competencias digitales requeridas en el ámbito laboral.

La Estrategia España Digital 2025 distingue 4 tipos de competencias digitales, cada una de ellas orientada a una población objetivo diferente:

- **Competencias digitales básicas**, para la ciudadanía en general: son competencias necesarias para participar plenamente de la sociedad digital y operar con confianza a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones como comprar, relacionarse con las administraciones públicas o las empresas.
- **Competencias digitales avanzadas**: son aquellas que permiten llevar a cabo actividades tecnológicas más complejas, como realizar búsquedas de contenidos en línea sofisticadas, publicar contenidos digitales o programar y configurar sistemas digitales sencillos. Estas competencias, por su naturaleza, son particularmente relevantes para la población activa (ocupada y desempleada), pues necesita competencias digitales específicas ligadas al trabajo que se desempeña. Son estas las que requerirán, fundamentalmente, los profesionales del ámbito jurídico.
- **Competencias digitales especializadas**: son aquellas competencias específicas TIC, habilitadoras del uso de herramientas digitales avanzadas. Son necesarias para satisfacer la demanda laboral de especialistas en tecnologías digitales (personas que trabajan directamente en el diseño, implementación, operación y/o mantenimiento de sistemas digitales). Este grupo de competencias incluye áreas de vanguardia tecnológica como la analítica de datos, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, la supercomputación, las tecnologías de computación cuánticas o la tecnología de cadena de bloques (*blockchain*), entre otras.
- **Competencias digitales en educación**: son las competencias digitales que posibilitan el aprendizaje permanente. Son necesarias tanto en los estudios de educación primaria y secundaria como de formación profesional no especializados en digitalización, ya que estos deberán proveer las competencias digitales necesarias para garantizar la plena integración y la participación activa en la vida en sociedad. Estas competencias son particularmente importantes porque proporcionan a todas las personas las herramientas necesarias para actualizarse y desarrollarse personal y profesionalmente, adaptándose al cambio continuo. Aunque la Estrategia España Digital 2025 no lo mencione, las competencias digitales también deben proveerse en el ámbito de la educación universitaria.

En concreto, para fomentar la adquisición y la mejora de competencias digitales, se adoptó, en 2021, el [Plan Nacional de Competencias Digitales](#). En concreto, el Plan plantea 6 objetivos estratégicos: 1) garantizar la inclusión digital; 2) disminuir la brecha digital por cuestión de género, incrementando el número de mujeres especialistas TIC; 3) **garantizar la digitalización de la educación y la adquisición de competencias digitales para la educación a docentes y estudiantes en todos los niveles del sistema educativo**; 4) **garantizar la adquisición de competencias digitales avanzadas tanto a las personas desempleadas para mejorar sus condiciones de empleabilidad, como a los ocupados y ocupadas**; 5) garantizar que España cuente con especialistas TIC; y 6) garantizar que las empresas españolas en general, y en particular las PYMEs, cuenten con las competencias digitales necesarias para abordar su digitalización.

El Plan Nacional de Competencias Digitales se articula en torno a **4 ejes**, compuestos por un total de 7 líneas de actuación. A continuación, vamos a centrarnos en los dos ejes relacionados con los objetivos estratégicos 3 y 4, que son los más interesantes para el tema que aquí estamos analizando.

En primer lugar, el Eje II sobre **transformación digital de la educación** versa sobre la digitalización de la educación y el desarrollo de las competencias digitales para el aprendizaje en aquella. La meta de este eje es que todo el alumnado del sistema educativo adquiera las competencias digitales necesarias para su plena integración social y desarrollo profesional futuro, que vendrán determinados por un uso avanzado de las tecnologías y por la capacidad para mantenerlas permanentemente actualizadas. El Plan concluye que es necesario introducir la digitalización en el entorno educativo y formativo, tanto en el acceso a los medios digitales adecuados como en los métodos de enseñanza y en el desarrollo curricular en todos los niveles educativos (Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Universitaria), de tal modo que la alfabetización digital sea una constante desde las edades más tempranas, dado que solo así se inculca el principio de “formación durante toda la vida”.

El Eje III relativo a las **competencias digitales para el empleo** pone de manifiesto la relevancia de la formación en competencias digitales a lo largo de la vida laboral, tanto para las personas desempleadas como para las ocupadas de los sectores públicos y privado. En concreto, el Plan afirma que se requiere la provisión de competencias digitales avanzadas aplicadas a los diferentes sectores productivos para la población activa, mediante la mejora de las competencias que ya poseen y la re-cualificación (*up-skilling* y *re-skilling*, respectivamente) mediante procesos de capacitación que se conciban de forma continuada durante toda la vida profesional. En este sentido, el Plan afirma que se dará prioridad a la formación profesional acreditable y acumulable para generar un itinerario formativo que el trabajador pueda capitalizar. En el ámbito de la recualificación adquiere un papel muy importante el nuevo sistema de formación profesional creado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional. El nuevo sistema de formación profesional es importante para el acceso y el mantenimiento del empleo en las profesiones relacionadas con el ámbito jurídico, porque también versa sobre la recualificación: “un instrumento ágil y eficaz que facilite la cualificación y **recualificación permanente de las personas**, y el ajuste entre oferta y demanda de trabajo, uno de los desafíos como país”. Muchos profesionales del ámbito jurídico, incluso los que se están graduando ahora, tendrán que recualificarse en el futuro para adaptarse a los cambios que la digitalización está introduciendo y va a introducir en el futuro.

A modo de conclusión, cabe hacer referencia a la **interrelación entre Eje II y III del Plan Nacional de Competencias Digitales**. Tal y como se ha puesto de manifiesto, es necesario que la población activa continúe formándose en competencias digitales a lo largo de toda su vida laboral. Para ello, además de un sistema de formación profesional fuerte y adaptado a las nuevas necesidades, no cabe olvidar que es en los distintos niveles del sistema educativo donde se adquieren las competencias digitales necesarias para el desarrollo profesional futuro y la **capacidad para mantenerlas permanentemente actualizadas**. Por lo tanto, si esta última se ha adquirido de forma correcta, resultará más sencillo que la población activa continúe formándose en competencias digitales a lo largo de su vida laboral. Asimismo, uno de los mayores retos que tenemos pendiente es el de la acreditación o validación de las competencias digitales, aunque ya se están empezando a

dar pasos en este sentido en el ámbito de las Comunidades Autónomas, como ha ocurrido, por ejemplo, con el Marco gallego de competencias digitales¹.

Silvia Fernández Martínez
Profesora Ayudante Doctora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Santiago de Compostela (España)

¹ Véase MELLA MÉNDEZ, L.: “El Decreto 123/2021, de 2 de septiembre, por el que se regula el marco gallego de competencias digitales y la certificación gallega en competencias digitales: rasgos generales”, *Noticias CIELO*, núm. 9, 2021.